



Seguridad y Salud

Resguardemos la integridad física y psicológica de la comunidad educativa

“ Se entenderá por **buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa**, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes ”

(Artículo 16, Ley 20.536)

Las entidades sostenedoras deben **asegurar un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene**, con el fin de velar por un adecuado desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje, en ambientes libres de todo factor de riesgo.

¿Qué dice la normativa en esta materia?

► Seguridad

El Comité de Seguridad se compone por representantes de distintos estamentos de un establecimiento.

Revisa si cumples con la normativa:

- ✓ Director/a
- ✓ Monitor/a o coordinador/a de Seguridad Escolar del establecimiento
- ✓ Representantes de las y los docentes
- ✓ Representantes de padres, madres y apoderados
- ✓ Representantes de estudiantes de cursos y/o niveles superiores
- ✓ Representantes de los asistentes de la educación
- ✓ Coordinador/a del Programa Integración Escolar (PIE), si corresponde
- ✓ Representantes de los organismos administradores de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

Todos los establecimientos deben estar preparados para anteponerse a una posible emergencia, implementando medidas de prevención y protocolos de seguridad.

Recuerda la importancia de incluir en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE):

- La asignación de roles y funciones del personal en caso de emergencias
- Determinación de áreas de seguridad en el establecimiento
- Medios de coordinación con organismos técnicos de primera respuesta, como por ejemplo, centro asistencial de salud más cercano, ambulancias, Bomberos, Carabineros, Policía de Investigaciones, Seguridad Ciudadana, entre otros

► Higiene y Salud

Los establecimientos contar con medidas de higiene para resguardar la salud y prevenir situaciones de riesgo en su comunidad educativa.

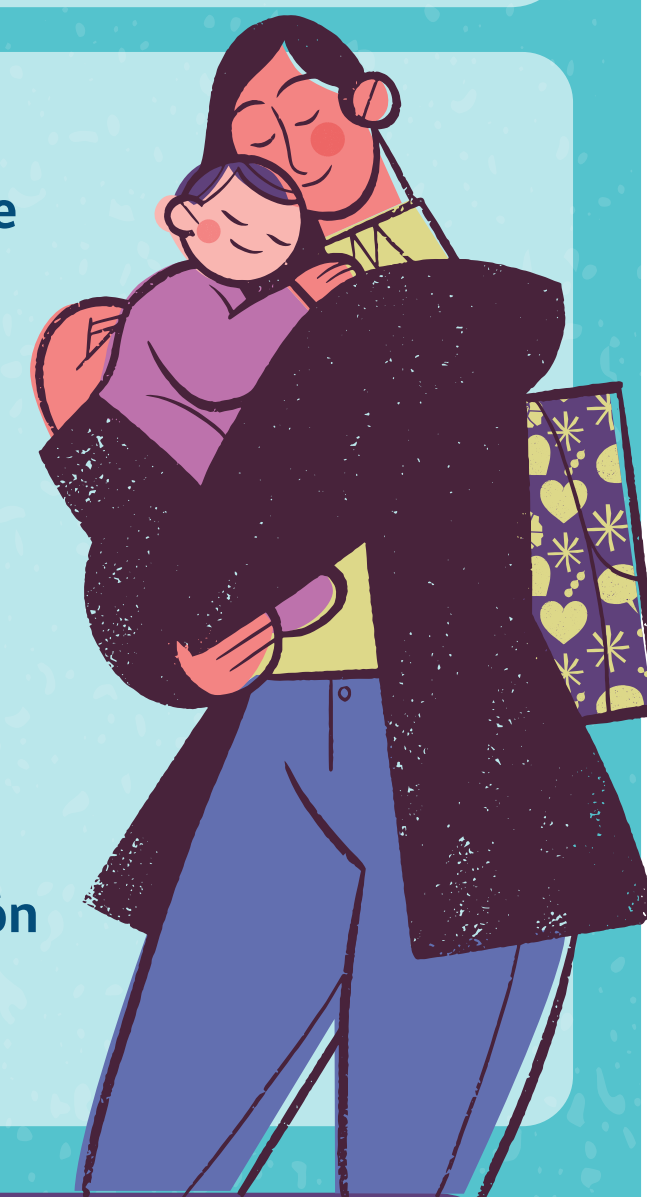
Recuerda considerar los siguientes aspectos al momento de revisar y actualizar las medidas a implementar:

- Basura
- Pisos, espacios y recintos
- Servicios higiénicos
- Material didáctico y mobiliario
- Agua, estanque y alcantarillados
- Aseo, desinfección y/o ventilación
- Responsables y seguimiento



Las condiciones de higiene o salubridad **son deficientes en un establecimiento cuando se pone en riesgo la salud de las y los estudiantes y de las y los profesionales y asistentes de la educación que cumplan labores en el recinto**. Por ejemplo, servicios higiénicos en mal estado o insuficientes; carencia de agua potable; suciedad en lugares de manipulación de alimentos, entre otros.

Contar con medidas de higiene acorde a las necesidades de cada establecimiento, **favorece las condiciones laborales de las y los profesionales y asistentes de la educación y la seguridad y bienestar de todas y todos los estudiantes**.



* La difusión de medidas preventivas y la implementación de procedimientos adecuados son fundamentales para el cuidado de cada integrante de las comunidades educativas



Los establecimientos deben **certificar las condiciones de higiene ambiental** que proporcionan a su comunidad



Dicha certificación se obtiene mediante una **resolución emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud** respectiva



¡Recuerda! Es importante **mantener vigentes las certificaciones y anticipar situaciones** que puedan afectar la integridad de las y los miembros de la comunidad educativa